

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 666

6 de octubre de 2022

Presentada por la señora *Rodríguez Veve* y el señor *Soto Rivera*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud en primera instancia y en segunda instancia a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión"), a llevar a cabo una investigación sobre el presupuesto asignado por el Departamento de Salud, así como los gastos, contrataciones, compras, transacciones de recursos humanos y medidas implementadas e incurridas para cumplir con la política pública de prevención de enfermedades, según dispuesto en la Ley 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada y la visión y misión de este Departamento en la ejecución de sus deberes para con el pueblo de Puerto Rico. Con el propósito de investigar cuan costo-efectiva ha sido la implementación de medidas específicas para fomentar la prevención de enfermedades y estudiar la necesidad de legislación al respecto que pueda ayudar a Puerto Rico a enfrentar la crisis en el sistema de salud de la Isla de una manera más puntual y reducir los costos a largo plazo, así como mejorar nuestra calidad de vida.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió en 1988 la prevención en salud como aquellas "medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecidas". De esta manera, la prevención en salud se entiende como aquellas medidas orientadas a prevenir y detener el avance de una enfermedad, así como a aliviar o atenuar sus efectos una vez iniciada.

Uno de los principales propósitos de la prevención en salud, conocido como la prevención primaria, abarca todas aquellas actividades sanitarias orientadas a la población general, con el objetivo de impedir el comienzo o adquisición de una dolencia o problema de salud, de disminuir la incidencia de la enfermedad, mediante el control de los factores causales y los predisponentes. Tiene lugar cuando aún no ha surgido la enfermedad, es decir, en personas sanas, y las medidas pueden estar dirigidas a prohibir o a disminuir la exposición de la persona a ese factor dañino para su salud.

El Plan Estratégico 2020-2025 desarrollado por el Departamento de Salud de Puerto Rico, reconoce que, aun contando con importantes iniciativas y avances logrados en la última década, el modelo y la estructura organizacional actual evidencia que todavía Puerto Rico se encuentra ante la necesidad y oportunidad de incorporar cambios en su modelo de salud que vayan dirigidos a mejorar las capacidades de prevención.

Dentro de la estructura organizacional del Departamento de Salud se encuentra la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar y Servicios Integrados (SASFSI), quien tiene la responsabilidad de desarrollar e implementar las medidas preventivas de salud que contribuyan a tener individuos, familias, y comunidades sanas. Las intervenciones de los programas que se agrupan en esta Secretaría buscan implementar estrategias de naturaleza clínica y salubrista para prevención y mejoramiento de las comunidades y poblaciones especiales a través de las regiones de salud.

Según el plan estratégico del Departamento de Salud, SASFSI debe tener e implementar programas dirigidos a modificar la conducta individual para incitar que las personas adopten estilos de vida más saludables y adquieran las herramientas necesarias para hacerlo en su entorno social. Esta Secretaría también tiene la obligación de fomentar la reorientación de los servicios clínicos hacia un modelo basado en la promoción y el mantenimiento de la salud tanto a nivel regional y, eventualmente, hacia un nivel municipal. A su vez, debe promover la consolidación de alianzas que eviten la duplicidad de servicios, que integren los recursos disponibles, que provoque la

participación ciudadana y enfatice en el seguimiento fundamentado en la evaluación continua de los esfuerzos realizados.

Por último, SASFSI tiene la importante labor en este momento histórico de proveer información científica sobre condiciones y perfiles epidemiológicos regionales y municipales. Además, monitorear las estrategias, realizar evaluaciones, diseñar y validar instrumentos de recopilación de información, además de desarrollar y proveer asistencia técnica en el desarrollo de investigación en las áreas de promoción de la salud. Por último, se encarga del diseño de los modelos lógicos y de las secciones de evaluación requeridas en todas las propuestas federales, así como son los responsables de los procesos de rendimiento de cuentas (*accountability*), incluyendo la elaboración de informes anuales, planes operacionales y procesamiento de información requerida por el *Block Grant Measurement Information System* y otros sistemas electrónicos del Gobierno Federal.

Por otra parte, la prevención en la salud pública debe estudiarse desde la perspectiva legislativa y de política pública como una forma de brindar sustentabilidad al sistema de salud, puesto que los padecimientos crónicos que reflejan la salud de nuestro pueblo representan un gasto importante del presupuesto de Puerto Rico.

La intención de esta Resolución de Investigación es evaluar la implementación por parte del Departamento de Salud de la política pública de prevención, la cual se encuentra a su vez desarrollada en el Plan Estratégico 2020-2025, desde la perspectiva presupuestaria, administrativa y salubrista. En la época que vivimos debe estudiarse la efectividad que puede traer el cambiar el enfoque en salud pública para auscultar si el mismo debiera dirigirse con más énfasis al contexto familiar, comunitario y abordarse en sus diferentes dimensiones, como la salud física, social, espiritual y cognitiva, y no sólo en los aspectos patológicos.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud, en primera instancia, y a la
- 2 Comisión de Asuntos de Vida y Familia en segunda instancia (en adelante,

1 “Comisión”), a llevar a cabo una investigación sobre el presupuesto asignado por el  
2 Departamento de Salud, así como los gastos, contrataciones, compras, transacciones  
3 de recursos humanos y medidas implementadas e incurridas para cumplir con la  
4 política pública de prevención de enfermedades, según dispuesto en la Ley 81 de 14  
5 de mayo de 1912, según enmendada y la visión y misión de este Departamento en la  
6 ejecución de sus deberes para con el pueblo de Puerto Rico. Con el propósito de  
7 investigar cuan costo-efectiva ha sido la implementación de medidas específicas para  
8 fomentar la prevención de enfermedades y estudiar la necesidad de legislación al  
9 respecto que pueda ayudar a Puerto Rico a enfrentar la crisis en el sistema de salud  
10 de la Isla de una manera más puntual y reducir los costos a largo plazo, así como  
11 mejorar nuestra calidad de vida.

12 Sección 2. - Se ordena a la Comisión a requerir al Departamento de Salud, y a sus  
13 distintas Secretarías, incluyendo la Secretaría Auxiliar de Salud Familiar y Servicios  
14 Integrados y a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)  
15 cualquier información que se estime necesaria para cumplir los propósitos de esta  
16 Resolución.

17 Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
18 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares  
19 a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el  
20 Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

1        Sección 4.- La presente investigación se mantendrá abierta hasta finalizar los  
2 trabajos de la Decimonovena Asamblea Legislativa y la Comisión deberá rendir  
3 informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones en el término de ciento  
4 veinte (120) días luego de la aprobación de la presente Resolución, y un informe final  
5 previo a que finalicen los trabajos de esta Asamblea Legislativa.

6        Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su  
7 aprobación.